

REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N°310-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 NOV 2021.

VISTOS: OBRA: RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI 656, EMP .PI 656 - MOSTAZA HUIRIQUIGUE-SANTA ROSA-SAUSAL DE LA FRONTERA -PTA DE CARRETRA DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE PIURALA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA, CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2450391; CONTRATO N° 018-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de noviembre del 2019; RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°155-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°171-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°188-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°200-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°213-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°232-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°261-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°279-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; INFORME N°009-2021-CGA/JMACHRO; CARTA N°046-2021-GEEN/CGA; CARTA N°050-2021/CMVP/J.S.-L.E.R.C.; CARTA N°077-2021/C.M.V.P/ RC.-L.A.Z.L; CARTA N°047-2021-GEEN/CGA; CARTA N°053-2021-GEEN/CGA; INFORME N°034-2021/CMVP/J.S.-L.E.R.C.; CARTA N°089-2021/C.M.V.P/ RC.-L.A.Z.L.HRC: N°04316, y el Informe N° 397-2021/GRP-401000-401100 de fecha 24 de noviembre del 2021 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 de agosto del 2020, la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" Sullana – Piura, suscribe el CONTRATO N°018-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, con la Contratista GA. INGENIEROS CONSTRUCTORES SAC para la contratación de ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI 656, EMP .PI 656 - MOSTAZA – HUIRIQUIGUE-SANTA ROSA-SAUSAL DE LA FRONTERA -PTA DE CARRETRA DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE PIURALA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA –PROVINCIA DE AYABACA, CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2450391;

Que con fecha 07 de agosto del 2020, la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" Sullana – Piura, suscribe el CONTRATO N°018-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, con la Contratista GA. INGENIEROS CONSTRUCTORES SAC para la contratación de ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI 656, EMP .PI 656 - MOSTAZA – HUIRIQUIGUE-SANTA ROSA-SAUSAL DE LA FRONTERA -PTA DE CARRETRA DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE PIURALA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA –PROVINCIA DE AYABACA, CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2450391.

Que, mediante Resolución Gerencial 155-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de junio de 2021, se resuelve en el artículo primero, MODIFICAR EL CONTRATO N°018-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la contratación de la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP. PI-655-MOSTAZA - HUIRIQUIGUE - SANTA ROSA - SAUSAL DE LA FRONTERA- PTA DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2450391, en el extremo que el plazo contractual tiene fecha de culminación el 23 de setiembre de 2021, en atención a la suspensión del plazo aprobado con acta de fecha 15 de diciembre de 2020 y al reinicio de obra acordado a partir del 01 de junio de 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial 171-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 13 de julio de 2021, se resuelve en el artículo primero, APROBAR la actualización del Calendario valorizado, cronogramas Gantt, adquisición de materiales y PERT CPM, teniendo como fecha de culminación el 23 de setiembre de 2021 de la obra:



REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N°10 -2021/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 24 NOV 2021

"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP. PI-655- MOSTAZA - HUIRINQUIGUE - SANTA ROSA - SAUSAL DE LA FRONTERA- PTA DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2450391.

Que, mediante Resolución Gerencial N°188-2021/GOB.REG.PIURA -GSRLCC de fecha 22 de julio de 2021, se resuelve en el artículo primero, APROBAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, POR 19 DÍAS CALENDARIO A FAVOR DEL CONSORCIO GA, para la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP. PI-655- MOSTAZA - HUIRINQUIGUE - SANTA ROSA - SAUSAL DE LA FRONTERA- PTA DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2450391.

Que, mediante Resolución Gerencial 200-2021/GOB.REG.PIURA -GSRLCC de fecha 16 de agosto de 2021, se resuelve en el artículo primero, APROBAR el cronograma actualizados de ejecución de obra: Cronograma de Avance Valorizado de obra, Diagrama Gantt y PERT CPM, de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP. PI-655- MOSTAZA - HUIRINQUIGUE - SANTA ROSA - SAUSAL DE LA FRONTERA- PTA DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2450391, derivado de la ampliación de plazo N°01 aprobada con RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°188-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 213-2021/GOB.REG.PIURA -GSRLCC de fecha 27 de agosto de 2021, se resuelve en el artículo primero, APROBAR los cronogramas actualizados acelerados de avance de obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP. PI-655- MOSTAZA - HUIRINQUIGUE - SANTA ROSA - SAUSAL DE LA FRONTERA- PTA DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2450391;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 232-2021/GOB.REG.PIURA -GSRLCC de fecha 21 de setiembre de 2021, se resuelve en el artículo primero, APROBAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, POR 03 DÍAS CALENDARIO A FAVOR DEL CONSORCIO GA, para la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP. PI-655- MOSTAZA - HUIRINQUIGUE - SANTA ROSA - SAUSAL DE LA FRONTERA- PTA DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2450391.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 261-2021/GOB.REG.PIURA -GSRLCC de fecha 19 de octubre de 2021, se resuelve en el artículo primero, APROBAR el calendario actualizado de avance de obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP. PI-655- MOSTAZA - HUIRINQUIGUE - SANTA ROSA - SAUSAL DE LA FRONTERA- PTA DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2450391, derivado de la Ampliación de Plazo N°02 aprobada con RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°232-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 279-2021/GOB.REG.PIURA -GSRLCC de fecha 03 de noviembre de 2021, se resuelve en el artículo primero, APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP. PI-655- MOSTAZA - HUIRINQUIGUE - SANTA ROSA - SAUSAL DE LA FRONTERA- PTA DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2450391, POR 15 DÍAS CALENDARIO.



REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 310-2021/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 24 NOV 2021

Que, mediante INFORME N°009-2021-CGA/JMACH-ROde fecha 27 de octubre de 2021, el ING. JUAN MANUEL ARICA CHERRE, residente de obra, emite opinión técnica, donde declara PROCEDENTE aprobar la Ampliación de Plazo N°04 por veintitrés (23) días calendario.

Que, mediante CARTA N°046-2021-GEEN/CGAde fecha 27 de octubre de 2021, el SR. GERARDO EMILIO ESPINOZA NEVADO, representante legal común del "CONSORCIO GA", solicita a la supervisión, se trámite la solicitud de Ampliación de Plazo N°04, por veintitrés (23) días calendario.

Que, mediante CARTA N°050-2021/CMVP/J.S.-L.E.R.C. de fecha 28 de octubre de 2021, el Jefe de supervisión, ING. LUIS ENRIQUE RAMIREZ CARBONELL, remite al CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES DEL PERÚ, observaciones de la Solicitud de Ampliación de Plazo N°04.

Que, mediante CARTA N°077-2021/C.M.V.P/ RC.-L.A.Z.Lde fecha 28 de octubre de 2021, el SR. LUIS ALBERTO ZAMBRANO LOBATO, Representante Legal Común del Consorcio Mantenimientos Viales del Perú, alcanza al CONSORCIO GA, observaciones a la Solicitud de Ampliación de Plazo N°04;

Que, mediante de fecha 04 de noviembre de 2021, el SR. GERARDO EMILIO ESPINOZA NEVADO, representante legal común del "CONSORCIO GA", alcanza al CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES DEL PERÚ, la levantamiento de observaciones de la Solicitud de Ampliación de Plazo N°04, por veintitrés (23) días calendario.

Que, mediante CARTA N°047-2021-GEEN/CGA. de fecha 04 de noviembre de 2021, el SR. GERARDO EMILIO ESPINOZA NEVADO, representante legal común del "CONSORCIO GA", alcanza a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, levantamiento de observaciones de la Solicitud de Ampliación de Plazo N°04, y a la vez hace de conocimiento la ausencia de la supervisión para poder realizar el trámite de dicha ampliación de plazo.

Que, mediante el documento de la referencia p), de fecha 09 de noviembre de 2021, el Jefe de supervisión, ING. LUIS ENRIQUE RAMIREZ CARBONELL, emite opinión técnica respecto a la Ampliación de Plazo N°04, concluyendo que es IMPROCEDENTE.

Que, mediante el documento de la referencia q), de fecha 09 de noviembre de 2021, el SR. LUIS ALBERTO ZAMBRANO LOBATO, Representante Legal Común del Consorcio Mantenimientos Viales del Perú, alcanza a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, opinión técnica del jefe de supervisión;

Que, mediante Carta N° 047-2021 de fecha 29 de octubre de 2021, el SR. GERARDO EMILIO ESPINOZA NEVADO, representante legal común del "CONSORCIO GA", solicita a la supervisión, se trámite la solicitud de Ampliación de Plazo N°04, por diez días calendario.

Que, mediante Carta N° 53-2021-GEEN/CGA de fecha 04 de noviembre de 2021, el SR. GERARDO EMILIO ESPINOZA NEVADO, representante legal común del "CONSORCIO GA", alcanza a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, Solicitud de Ampliación de Plazo N°04.

Que, mediante Carta N° 089-021/C.M.V.P/RC.-L.A.Z. de fecha 09 de noviembre de 2021, el SR. LUIS ALBERTO ZAMBRANO LOBATO, Representante Legal Común del Consorcio Mantenimientos Viales del Perú,



REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 310-2021/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 24 NOV 2021

alcanza a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, opinión técnica del jefe de supervisión, sobre Ampliación de Plazo N°04.

Que, nuestro ordenamiento jurídico en materia de Contrataciones establece que, una vez perfeccionado el contrato, el contratista se compromete a ejecutar las prestaciones pactadas en favor de la Entidad, mientras que esta última se compromete a pagar al Contratista la Contraprestación acordada; siendo el cumplimiento de tales prestaciones, en la forma y oportunidad establecidas, la situación esperada en el ámbito de la contratación pública. Sin embargo, no siempre se verifica durante la fase de ejecución contractual, pues la configuración de determinadas circunstancias puede producir que se modifique.

Que, entre esas modificaciones la norma establece las ampliaciones de plazo, sin embargo señala situaciones y/o requisitos específicos; así tenemos que el artículo 85, numeral 85.1 y 85.2 del D.S. 071-2018-PCM y modificado por el D.S. N°148-2019-PCM;

Que, así tenemos que el art. 85 prescribe las Causales de ampliación de plazo y procedimiento, precisando en el numeral 85.1: "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles

- Al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios".

Que, en el presente caso LA CONTRATISTA solicita un plazo de Veintitrés (23) días como consecuencia por imposibilidad técnica de ejecución de partidas contractuales por saturación de terreno debido a condiciones climatológicas adversas, indicando que la causal es "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista". Causal Invocada es la prevista en los incisos a) del art. 85, numeral 85.1 del D.S. 071-2018-PCM y modificado por el D.S. N°148-2019-PCM.. Precisando que : " el día 03 de octubre de 2021, al mediodía se inició una lluvia moderada, por lo que el terreno de la sub rasante se encuentra saturado. La causal estrictamente es por la saturación del terreno, ya que el contenido de humedad natural es mucho mayor al contenido de humedad óptimo, lo que imposibilita la ejecución de la partida: 04.02.01 Base de afirmado estabilizado con aceite sulfonato + cemento;

Que, al respecto se aprecia que mediante Informe N° 034-2021/C.M.V.PI RC.-L.A.Z.L de fecha 09 de octubre del 2021 el Jefe de Supervisión en su cumplimiento con lo previsto en el numeral 85.2 del art. 85 de la norma especial ya acotado, la misma que prescribe que el inspector o supervisor emite su informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo; en el presente caso en dicho informe señala que lo solicitado por la contratista deviene en IMPROCEDENTE por cuanto las lluvias que se presentan son de carácter moderadas y no constantes que hayan propinado una paralización de la obra;

Que, asimismo el artículo 85 numeral 85.2 de la misma norma precisa que : "... para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el numeral precedente, el contratista, por intermedio de su representante residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no



REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 3192021/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 24 NOV 2021

cumplidos".

Asimismo, la Opinión N° 011-2020/DTN nos instruye:

"Como se puede apreciar, para que proceda el derecho del contratista a una ampliación de plazo, será indispensable que éste – por medio de su residente– anote en el cuaderno de obra el inicio y el final de aquella circunstancia ajena a su voluntad que, pudiendo ser subsumida en alguna de las causales de ampliación de plazo previstas en el Reglamento, hubiese afectado la Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra".

Que, se aprecia en la copia del cuaderno de obra en la cual el Residente en los asientos N° 184, 218 y 185 del supervisor, cumplen con el requisito señalado para la procedencia de esta ampliación.

Que, en el presente caso, se aprecia el INFORME de la División de Obras en el cual concluye que de acuerdo a las metas y objetivos del proyecto ha existido una afectación de la ruta crítica ya que el inicio de la causal fue el día 04 de octubre y el fin de la causa el día 26 de octubre del 2021, según la información oficial del Senamhi, otorgue diez días calendario y no los días solicitados por el contratista . Para lo cual adjunta el siguiente cuadro de los días afectados por las lluvias:

DÍA	FECHA	PP (mm)
Lunes	04/10/2021	5.20
Martes	05/10/2021	13.10
Miércoles	06/10/2021	5.80
Jueves	07/10/2021	0.00
Viernes	08/10/2021	0.00
Sábado	09/10/2021	0.00
Domingo	10/10/2021	3.40
Lunes	11/10/2021	0.00
Martes	12/10/2021	0.00
Miércoles	13/10/2021	0.40
Jueves	14/10/2021	0.00
Viernes	15/10/2021	0.00
Sábado	16/10/2021	0.00
Domingo	17/10/2021	0.00
Lunes	18/10/2021	3.70
Martes	19/10/2021	1.80
Miércoles	20/10/2021	1.10
Jueves	21/10/2021	11.80
Viernes	22/10/2021	4.40
Sábado	23/10/2021	0.40
Domingo	24/10/2021	2.50
Lunes	25/10/2021	6.20
Martes	26/10/2021	0.10
Miércoles	27/10/2021	1.50
Jueves	28/10/2021	0.00

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA –PR de fecha 11 de setiembre del 2020 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016;



REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N°310-2021/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 24 NOV 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 04 de la Obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI- 656 EMP. PI-655- MOSTAZA - HUIRINQUIGUE - SANTA ROSA - SAUSAL DE LA FRONTERA- PTA DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°245039 POR 10 DÍAS CALENDARIO,

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación en el portal web de la gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

ARTICULO TERCERO: Se comunique tanto a la CONTRATISTA, CONSORCIO GA, como a la Supervisión CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES DEL PERU, la presente resolución en los siguientes domicilios:

- CONTRATISTA CONSORCIO GA, domiciliado en Maz.A1 Lote 2 Urb. Los Geranios Piura; dirección electrónica Consortio_ga@hotmail.com
- CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES DEL PERU domiciliado en Calle Tarapacá 567 – Urb. Campodónico – Lambayeque – Chiclayo; CORREO ELECTRÓNICO: of_elmaji@hotmail.com;

ARTICULO CUARTO: Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Sub Dirección de Obras, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Regional de Administración y Asesoría Legal y a la Oficina de Tecnología de la Información –OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL

